

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 021-2026-OCI/5342-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
OTUZCO, OTUZCO, LA LIBERTAD**

**PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
HOSPITAL DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES  
PEREZ DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO -  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N° 2425827”**

**HITO DE CONTROL N° 9 – CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
POTABLE Y FACTIBILIDAD DEFINITIVA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 16 DE ABRIL DE 2026**

**TOMO I DE I**

**TRUJILLO, 23 DE ABRIL DE 2026**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2026-OCI/5342-SCC**

**PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ  
DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
CUI N° 2425827”**

**ÍNDICE**

	N° Pág
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	
1. La capacidad de abastecimiento del sistema de agua potable existente en el distrito de Otuzco, no garantizaría la operatividad del hospital, asimismo, su puesta en funcionamiento se encontraría supeditada a la ejecución de otros proyectos de inversión pública, situación que pondría en riesgo su funcionamiento.	17
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 021-2026-OCI/5342-SCC**

### **PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N° 2425827”**

#### **HITO DE CONTROL N° 9 – CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y FACTIBILIDAD DEFINITIVA**



#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, que a través del oficio n.° 000055-2024-CG/GRLIB acreditó a una comisión de control, la misma que fue reconfirmada por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, con los oficios n.°s 000406-2025-CG/OC5342 de 19 de marzo de 2025, 000665-2025-CG/OC5342 de 10 de setiembre de 2025, 000748-2025-CG/OC5342 de 5 de noviembre de 2025 y 000035-2026-CG/OC5342 de 14 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5342-2026-019, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de Control Concurrente y lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución y supervisión de obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827”, se desarrollan conforme a la normativa vigente y estipulaciones contractuales.

##### **2.2. Objetivo específico**

Establecer si para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827”, se cuenta con el certificado de factibilidad definitiva del agua y alcantarillado.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 9: Capacidad de abastecimiento de agua potable y factibilidad definitiva ha sido ejecutado del 10 al 16 de abril de 2026, en las oficinas de la sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad ubicada en Av. José Castelli n.° 698, distrito de La Esperanza; en las provincias de Otuzco y Trujillo respectivamente, departamento de La Libertad y en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, sito en Av. España n.° 1800, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### 4.1. Expediente técnico del proyecto

De acuerdo a lo señalado en el informe n.º 000139-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL de 8 de setiembre, emitido por la Subgerencia de Estudios Definitivos de la Entidad, sobre el expediente técnico del proyecto se tienen los antecedentes que a continuación se detallan:

a) Elaboración del expediente técnico a cargo del Fondo Social Alto Chicama (setiembre de 2022)

- El 12 de octubre de 2017, la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama suscribió el contrato con el Consorcio Estudios Hospitalarios para la formulación del estudio de pre inversión y la elaboración del expediente técnico de acuerdo del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827” a lo exigido y establecido en las normas técnicas de salud para establecimiento de salud del segundo nivel de atención y demás dispositivos legales y normas técnicas vigentes que correspondan.
- Más adelante, el 27 de enero de 2020, la Municipalidad Provincial de Otuzco y el Gobierno Regional La Libertad suscribieron un convenio en el cual se estableció que la comuna provincial se encargaba de la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico, mientras que la entidad regional se comprometía a contratar a un equipo evaluador y/o supervisor para la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico, así como de la aprobación del mismo.
- En mérito a lo anterior, mediante el contrato de consultoría de obra n.º 022-2020-GRLL-GRCO de 4 de agosto de 2020, el cual fue suscrito por el Gobierno Regional La Libertad y el Consorcio Consultor R&V, se contrató el servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico.
- A través del oficio n.º 218-2020-MPO/A de 19 de agosto del 2021, la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió el expediente técnico definitivo de la obra, el cual fue comunicado al Consorcio Consultor R&V mediante el oficio n.º 051-2021-GRLL.GGR.GRI.SGED de 2 de setiembre de 2021, para su revisión y verificación correspondiente. Posteriormente, 7 días después, el Consorcio Consultor R&V remitió el Informe Parcial n.º 4 e Informe Final.
- Posteriormente, mediante el oficio n.º 000305-2022/GGR-GRI de 8 de febrero de 2022 e informe n.º 000078-2022/GGR-GRI-SGED de 4 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Municipalidad Provincial de Otuzco desarrollar los estudios definitivos y ejecución de obras complementarias en las zonas exteriores del terreno donde se ejecutará el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827”.
- A través del oficio n.º 039-2022-MPO/A de 10 de febrero del 2022, la precitada entidad edil, envió al Gobierno Regional La Libertad, las modificaciones del anteproyecto de la especialidad de Arquitectura y del componente Equipamiento.
- Más adelante, mediante el oficio n.º 100-2022-MPO/GM de 27 de mayo del 2022, la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió al Gobierno Regional La Libertad, los expedientes de obras complementarias (Sistema de utilización en media tensión y



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

sistema de tratamiento de aguas residuales) precisando en dicho documento que el proyecto complementario "Mejoramiento de la transitabilidad vial de la prolongación Alfredo Gutiérrez, Pasaje Peatonal Numero 1, Avenida n.º 01, Calle n.º 01 y Calle n.º 02 del Sector Tupullo, Centro Poblado de Otuzco - distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - región La Libertad, será ejecutada por la Municipalidad Provincial de Otuzco.

- A través de oficio n.º 000416-2022/GGR-GRI-SGED de 8 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional La Libertad advirtió de la existencia de observaciones a los expedientes de Obras Complementarias presentados por parte de la Municipalidad Provincial de Otuzco.
- Mediante el oficio n.º 108-2022- MPO/A de 1 de julio del 2022 la Municipalidad Provincial de Otuzco comunicó al Gobierno Regional La Libertad la subsanación de las observaciones, asimismo, remitió la Resolución de Alcaldía n.º 271-2022-MPOLL de 30 de junio del 2022 a través de la cual se aprobó la actualización del "Expediente Técnico Complementarios y otro - Sistema de utilización en media tensión".
- Mediante el oficio n.º 126-2022-MPO/A de 1 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió la versión actualizada del componente "Equipamiento" del proyecto al Gobierno Regional La Libertad.
- Con oficio n.º 137-2022-MPO/A de 31 de agosto del 2022, la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió al Gobierno Regional La Libertad, la Resolución de Alcaldía n.º 1185-2022-MPO-LL de 26 de agosto del 2022 mediante la cual se aprobó el "Expediente Técnico Instalación del Servicio de Agua Potable". Asimismo, a través del oficio n.º 126-2022-MPO/A de 1 de agosto del 2022 la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió la versión física y digital del equipamiento actualizado del proyecto.
- A través del oficio n.º 000749-2022/GGR-GRI-SGED de 14 de setiembre del 2022, el Gobierno Regional La Libertad remitió dicha documentación al Consorcio Consultor R&V, el que mediante la carta n.º 004-2022/CCRV-RJDR-RLC de 19 de setiembre del 2022, emitió opinión favorable del expediente actualizado de Equipamiento.
- Posteriormente, el expediente técnico fue aprobado por el Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000089-2022-GRLL-GGR-GRI de 23 de setiembre de 2022, por un monto de inversión ascendente a S/ 163 805 163,28 (con precios vigentes a agosto de 2022), un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata. De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 152 377 396,31, cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 1**
**Resumen del presupuesto del expediente técnico de la obra**

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>		
1	Presupuesto de obras provisionales	2,028,052.57
2	Presupuesto de estructuras	29,069,466.65
3	Presupuesto de arquitectura	13,553,119.16
4	Presupuesto de instalaciones sanitarias	7,430,480.60
5	Presupuesto de instalaciones eléctricas	5,647,281.32
6	Presupuesto de instalaciones mecánicas	11,916,429.39



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
7	Presupuesto de comunicaciones	11,162,718.24
8	Presupuesto del plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19	216,237.32
	<b>Costo directo</b>	<b>81,023,785.25</b>
	Gastos generales (12%)	9,722,854.23
	Utilidad (5%)	4,051,189.26
	<b>Sub total</b>	<b>94,797,828.74</b>
	IGV (18%)	17,063,609.17
	<b>Total del presupuesto</b>	<b>111,861,437.91</b>
<b>COMPONENTE II</b>		
1	Mobiliario	4,772,604.41
2	Equipamiento	32,689,864.21
3	Plan de contingencia y obras complementarias	3,053,489.78
	<b>Presupuesto referencial de Obra</b>	<b>152,377,396.31</b>

Fuente: Expediente técnico de obra publicado en el portal web del SEACE.

Elaboración: Comisión de control.

b) Primera modificación del expediente técnico por declaración de nulidad del procedimiento de selección del ejecutor de la obra (con precios a agosto de 2023)

- Debido a que mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000372-2023/GOB de 24 de mayo de 2023, se declaró la nulidad de oficio de la licitación pública n.º 018-2022-GRLL-GRCO convocada para la ejecución de la obra, se determinó que dicho procedimiento de selección debía retrotraerse a la etapa de convocatoria, por la causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, consistente en vulneración al principio de libertad de concurrencia, transparencia, publicidad, competencia y eficacia y eficiencia prescrito en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.
- En mérito a ello, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del memorando n.º 000308-2023-GGR-GRI de 1 de junio de 2023, encargó a la Subgerencia de Estudios Definitivos de la Entidad la actualización, revisión y levantamiento de observaciones formuladas al expediente técnico.
- En consecuencia, mediante los oficios n.ºs 000482, 000483 y 000486-2023/GGR-GRI-SGED, el Gobierno Regional La Libertad solicitó pronunciamientos tanto del consultor como del supervisor del expediente técnico, sin obtener respuesta, por lo que, la Subgerencia de Estudios Definitivos de la precitada entidad, procedió a realizar la revisión y levantamiento de observaciones.
- Posteriormente, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000226-2023-GRLL-GGR-GRI de 24 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la actualización de los costos y del presupuesto del proyecto por un monto de inversión ascendente a S/ 156 377 755,66 (con precios vigentes a agosto de 2023) y un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata.
- De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 144 557 514,94, cuyo detalle se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

**Cuadro n.º 2**  
**Resumen del presupuesto actualizado del expediente técnico de la obra**

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>		
001	Presupuesto de obras provisionales	2,144,712.83
002	Presupuesto de estructuras	22,765,434.02
003	Presupuesto de arquitectura	14,135,911.86
004	Presupuesto de instalaciones sanitarias	8,222,358.26
005	Presupuesto de instalaciones eléctricas	5,870,504.55
006	Presupuesto de instalaciones mecánicas	13,096,016.77
007	Presupuesto de comunicaciones	12,828,450.51
008	Presupuesto del plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19	218,559.75
	<b>Costo directo</b>	<b>79,281,948.55</b>
	Gastos generales (10.67123016%)	8,460,359.21
	Utilidad (5%)	3,964,097.43
	<b>Sub total</b>	<b>91,706,405.19</b>
	IGV (18%)	16,507,152.93
	<b>Total del presupuesto</b>	<b>108,213,558.12</b>
<b>COMPONENTE II</b>		
001	Equipamiento	33,138,272.79
002	Plan de contingencia y obras complementarias	3,205,684.02
	<b>Presupuesto referencial</b>	<b>144,557,514.94</b>

Fuente: Expediente técnico de obra publicado en el portal web del SEACE.

Elaboración: Comisión de control.

c) Segunda modificación del expediente técnico por declaración de nulidad del procedimiento de selección del ejecutor de la obra (octubre de 2023)

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000047-2024-GRLL-GOB de 26 de enero de 2024, la Entidad resolvió "Declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 020-2023-GRLL-GRCO – I Convocatoria", en consecuencia, determinó retrotraer dicho procedimiento a la etapa de convocatoria señalando "etapa en la cual se produjo la deficiencia, por consiguiente, el área usuaria debe actualizar el expediente técnico".
- En los antecedentes de la precitada resolución, se señala que dicha decisión ha sido tomada por las observaciones planteadas por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, la que "(...) al efectuar la supervisión de oficio a las bases administrativas y expediente técnico de obra, del cual advierte deficiencias técnicas en el expediente técnico de obra que deben ser corregidas; observaciones que han sido acogidas por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos evidenciándose que de la observación N° 01 sobre el cálculo del costo hora-hombre vigente calculado al año 2023-2024; refiere el presidente del comité de selección L.P N° 020-2023-GRLL-GRCO que el valor referencial va ser modificado por el costo actualizado de la hora hombre, por lo tanto, el expediente técnico tiene que ser actualizado por el área usuaria; debiéndose declarar la nulidad del procedimiento de selección y retrotraer hasta la etapa de convocatoria. (...)".
- A través de la Resolución Gerencial Regional n.º 000015-2024-GRLL-GGR-GRI de 26 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la modificación del expediente técnico del proyecto por un monto de inversión ascendente a S/ 157 251 183,50 (con precios vigentes a agosto de 2023) y un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata. De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 145 437 068,40.
- Asimismo, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000019-2024-GRLL-GGR-GRI de 5 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la modificación del expediente técnico del proyecto por



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

un monto de inversión ascendente a S/ 157 417 074,47 (con precios vigentes a agosto de 2023) y un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata.

- Por otro lado, mediante memorando n.º 000137-2024/GGR-GRI de 19 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos que, *“por temas de vigencias tecnológicas del proyecto en mención, solicito se proceda a remitir sólo los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias, del Expediente Técnico del proyecto para su proceso de convocatoria correspondiente”*. Mediante informe n.º 000256-2024-GRLL-GGR/GRI/SGED, de 29 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios Definitivos remitió la aprobación de la modificación de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del expediente técnico del proyecto.
- En mérito a esto, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000041-2024-GRLL-GGR-GRI de 1 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó los componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias correspondiente a la I ETAPA del Expediente Técnico o documento equivalente del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad” CUI n.º 2425827 por un monto de inversión ascendente a S/ 119 950 511,15 (con precios vigentes a febrero de 2024), un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata. De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 109 268 955,48.
- Finalmente, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000056-2024-GRLL-GGR-GRI de 9 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la modificación de los componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias correspondiente a la I ETAPA del Expediente Técnico o documento equivalente del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad” CUI n.º 2425827, por un monto de inversión ascendente a S/ 123 903 309,05 (con precios vigentes a abril de 2024) y un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata.
- De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 113 221 753,38 (con precios vigentes a abril de 2024), cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 3**
**Resumen del presupuesto actualizado del expediente técnico de la obra**

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>		
1	Presupuesto de obras provisionales	1,774,230.66
2	Presupuesto de estructuras	28,092,746.63
3	Presupuesto de arquitectura	13,717,702.42
4	Presupuesto de instalaciones sanitarias	7,891,219.90
5	Presupuesto de instalaciones eléctricas	5,734,083.77
6	Presupuesto de instalaciones	10,194,975.14
7	Presupuesto de instalaciones mecánicas	12,970,980.88
8	Presupuesto del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID -19	224,252.25
	<b>Costo directo</b>	<b>80,600,191.65</b>



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
	Gastos generales (9.5933455600%)	7,732,254.91
	Utilidad (5%)	4,030,009.58
	<b>Sub total</b>	<b>92,362,456.14</b>
	IGV (18%)	16,625,242.11
	<b>Total presupuesto</b>	<b>108,987,698.25</b>
<b>COMPONENTE II: MOBILIARIO</b>		
1	<b>Mobiliario Administrativo</b>	<b>964,154.00</b>
<b>COMPONENTE III: OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
1	Presupuesto Sistema de Agua Potable y PTAR	2,663,327.93
2	Presupuesto Sistema de Media Tensión	606,573.20
	<b>Total presupuesto</b>	<b>3,269,901.13</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>113,221,753.38</b>

Fuente: Bases Integradas y Expediente técnico de obra publicado en el portal web del SEACE.

Elaboración: Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00

## 4.2. Procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato del contratista ejecutor

### a) Primera convocatoria (24 de noviembre de 2022)

Mediante el formato de aprobación de expediente de contratación n.º 0110-2022-GRLL-GRCO de 21 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de la obra. Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 000415-2022-GRLL-GRCO de 22 de noviembre de 2022 se estableció la conformación del comité de selección del procedimiento de selección de la licitación pública n.º 018-2022-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra.

Posteriormente, el 24 de noviembre de 2022, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en el portal web del SEACE por el valor referencial de S/ 152 377 396,31, sin embargo, a través del Informe de Acción de Supervisión de Oficio n.º D002440-2022-OSCE-SPRI de 7 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, se advirtió a la Entidad que el expediente técnico de la obra publicado en el portal electrónico de dicha entidad no habría incluido lo siguiente: 1) Estudio de suelos y 2) El cálculo del costo hora - hombre vigente.

En el precitado informe se advierte que el resumen del presupuesto de obra, consignado en las páginas 37 y 52 de las bases de la convocatoria, se encuentran mayormente ilegibles. Asimismo, concluye que la Entidad deberá adoptar las medidas correctivas correspondientes, lo cual supone, declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, así como impartir las directrices que correspondan a los funcionarios que participan en el proceso de contrataciones de la entidad a fin de evitar situaciones similares.

En ese sentido, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 001017-2022-GRLL-GOB de 19 de diciembre de 2022, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido "en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, esto es, por contravención a los principios de TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD, regulados en los literales c) y d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado".

Asimismo, en la citada resolución se estableció que el procedimiento de selección se retrotraiga a la etapa de convocatoria.



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

**b) Segunda convocatoria (21 de diciembre de 2022)**

Mediante el formato de aprobación de expediente de contratación n.º 0110-2022-GRLL-GRCO de 21 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de la obra. Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 000030-2023-GRLL-GRCO de 21 de febrero de 2023 se estableció la conformación del comité de selección del procedimiento de selección de la licitación pública n.º 018-2022-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra.

Posteriormente, el 21 de diciembre de 2022, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en el portal web del SEACE por el valor referencial de S/ 152 377 396,31.

El cronograma del procedimiento de selección fue establecido y el 9 de marzo de 2023 el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección otorgó la buena pro al CONSORCIO HOSPITALARIO OTUZCO por el monto de S/ 149 266 625,64.

Sin embargo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000233-2023-GRLL-DOB de 20 de marzo de 2023, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido *“en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, esto es, por contravención a los principios de TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD, regulados en los literales c) y d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado”*.

Asimismo, en la citada resolución se estableció, que dicha decisión había sido tomada debido a que el Comité Especial al momento de elaborar las bases administrativas del procedimiento Licitación Pública n.º 018-2023-GRLL-GRCO, no incluyeron las especificaciones técnicas del equipamiento, con lo cual se habría transgredido la Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD.

Posteriormente, el 4 de mayo de 2023, el Tribunal de Contrataciones del Estado emitió la Resolución n.º 02072-2023-TCE-S6, mediante la cual declaró FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio Hospitalario Otuzco (conformado por Consultoría & Construcción Grupo Pérgola S.A.C. y Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú), en el marco de la Licitación Pública n.º 018-2022-GRLL-GRCO (primera convocatoria), efectuada para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, CUI 2425827” y dispuso que la Entidad registre en el SEACE los efectos de la presente resolución, a fin que, el Consorcio Hospitalario Otuzco pueda continuar con las acciones relacionadas con el perfeccionamiento del contrato.

Posteriormente, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000372-2023-GRLL-DOB de 24 de mayo de 2023, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido *“en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, consistente en vulneración al PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, COMPETENCIA Y EFICACIA Y EFICIENCIA”*. Asimismo, en la citada resolución se estableció que el procedimiento de selección se retrotraiga a la etapa de convocatoria.

**c) Tercera convocatoria (30 de noviembre de 2023)**

Mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000543-2023-GRLL-GGR-GRCO de 1 de noviembre de 2023, la Entidad aprobó el expediente de contratación de conformidad



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

con el formato de aprobación de expediente de contratación n.° 112-2023-GRLL-GRCO de 31 de octubre de 2023.

Asimismo, en el precitado documento se determinó la conformación del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 020-2023-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra.

Posteriormente, el 30 de noviembre de 2023, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en el portal web del SEACE, cuyo valor referencial ascendió a S/ 144 557 514,94, sin embargo, a través del Informe de Supervisión de Oficio n.° D001886-2023-OSCE-SPRI de 27 de diciembre de 2023, emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, se advirtió a la Entidad que el expediente técnico de la obra publicado en el portal electrónico de dicha entidad, no se habría incluido lo siguiente:

- Cálculo del costo hora - hombre vigente.
- Partida: Plan de monitoreo arqueológico.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Especificaciones técnicas de veintiún (21) partidas.
- La partida 05.08 "Sistema de Utilización en MT en 13.8 KV" en el presupuesto.
- La partida "05.07.05 Grupo electrógeno" en la planilla de metrados.

Asimismo, en el precitado informe se advirtió que el expediente técnico tendría incongruencias en cuanto a las cantidades de nueve (9) partidas del componente Infraestructura, así como en el costo unitario de una partida del sub presupuesto de Arquitectura.

Por lo expuesto, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000047-2024-GRLL-GOB de 26 de enero de 2024, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado por haberse vulnerado al literal c) del artículo 2° de dicho cuerpo normativo, referido al principio de transparencia que debe tener toda contratación pública; así como el artículo 16° de dicha ley, el que se refiere al requerimiento del área usuaria.

Asimismo, en la citada resolución se estableció que el procedimiento de selección se retrotraiga a la etapa de convocatoria, en la cual se habría producido la deficiencia, en virtud de lo cual, el área usuaria deberá actualizar el expediente técnico.

**d) Cuarta convocatoria (12 de abril de 2024)**

Mediante el formato de aprobación de expediente de contratación n.° 006-2024/GRCO de 11 de abril de 2024, la Entidad aprobó el expediente de contratación de la ejecución de la obra. Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 000077-2024-GRLL-GRCO de 12 de abril de 2024 se estableció la conformación del comité de selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 002-2024-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra.

En la misma fecha, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en el portal web del SEACE, por el valor referencial de S/ 113 221 753,38. Sin embargo, a través del Informe de Supervisión de Oficio n.° D000440-2024-OSCE-SPRI de 3 de mayo de 2024, emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, se advirtió a la Entidad que el expediente técnico de la obra publicado en el portal electrónico de dicha entidad no habría incluido lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

- Planos (Conforme al Anexo N°01) de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, equipamiento, Instalaciones Mecánicas Equipamiento /Climatización, Instalaciones Mecánicas Equipamiento /Vapor petróleo.
- CIRA y/o Plan de monitoreo arqueológico.

Asimismo, se habrían detectado discrepancias e incongruencias sobre la información de las partidas consignadas en el resumen de metrados, presupuesto y análisis de precios unitarios, así como las siguientes deficiencias:

- Incongruencia en relación al monto al que asciende el valor referencial del procedimiento de selección, en tanto, se aprecia que en la FICHA SEACE se advierte un monto correspondiente a S/ 113 221 753,38, en las Bases se consignó un monto ascendiente a S/ 113 221 753,38, en el presupuesto de obra de S/ 113 262 949,61, en los Gastos Generales de 113 262 949,61 y en la Resolución de Gerencia Regional n.° 56-2024-GRLL-GGR-GRI de S/ 113 221 753,38.
- Se aprecia que en la denominación de la excavadora prevista en los "Precios y cantidades de recursos requeridos" del expediente técnico de obra se hace referencia a la marca "CAT".
- Incongruencia en relación a la denominación del objeto de contratación.

Por lo expuesto, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000265-2024-GRLL-GOB de 11 de mayo de 2024, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido "en el numeral 44.1 y numeral 44.2 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por vulneración del literal c) del Artículo 2° y 16° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado".

Asimismo, en la citada resolución se estableció que el procedimiento de selección se retrotraiga a la etapa de convocatoria, en la cual se habría producido la deficiencia.

**e) Quinta convocatoria (25 de junio de 2024)**

Mediante el formato de aprobación de expediente de contratación n.° 035-2024/GRCO de 14 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de la obra.

Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 000180-2024-GRLL-GRCO de 21 de junio de 2024 se estableció la conformación del comité de selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 002-2024-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra; siendo sus integrantes los siguientes:

**Cuadro n.° 4**  
**Conformación del comité de selección del contratista ejecutor**

Tipo	Cargo	Nombre
Titular	Presidente	Ing. Tatiana Alejandra Risco Morales
Titular	Primer miembro	Ing. Sayra Edith Castro Vásquez
Titular	Segundo miembro	Abog. Carlos Manuel Aguilar Enríquez
Suplente	Presidente	Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano
Suplente	Primer miembro	Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda
Suplente	Segundo miembro	Abog. Laura Jhohana Bailón Zegarra

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 000180-2024-GRLL-GRCO de 21 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

Posteriormente, debido a que, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000185-2024-GRLL-GGR-GRCO de 25 de junio de 2024, se aprobaron las bases administrativas de la precitada Licitación Pública; en la misma fecha, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en la plataforma web del SEACE por el valor referencial de S/ 113 221 753,38, y con el cronograma que se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Cronograma del procedimiento de selección del contratista ejecutor**

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de término
Convocatoria	25/06/2024	25/06/2024
Registro de participantes (Electrónica)	26/06/2024	15/08/2024
Formulario de consultas y observaciones (Electrónica)	26/06/2024	09/07/2024
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	24/07/2024	24/07/2024
Integración de las Bases SEACE	24/07/2024	24/07/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	16/08/2024	16/08/2024
Evaluación y calificación de ofertas (GRCO)	19/08/2024	20/08/2024
Otorgamiento de la Buena Pro (SEACE)	20/08/2024	20/08/2024

Fuente: Portal web de SEACE.

Sin embargo, en el portal web del SEACE se registraron las postergaciones que se muestran a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Postergaciones del procedimiento de selección del contratista ejecutor**

Ítem	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción
1	2024-07-16 16:06:26.0	El comité de selección solicitó opinión al área usuaria.
2	2024-07-18 16:26:47.0	A la espera de opinión solicitada al área usuaria.
3	2024-07-22 21:49:24.0	Debido a cantidad de consultas y observaciones a las bases y oficio de supervisión OSCE.
4	2024-08-06 14:53:00.0	Por solicitud de elevación de pliego absoluto y bases.

Fuente: Portal web de SEACE.

Por otro lado, a través del Informe de Supervisión de Oficio n.º D000615-2024-OSCE-SPRI de 15 de julio de 2024, emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, se advirtió a la Entidad que el expediente técnico de la obra publicado en el portal web del SEACE se encontraría incompleto, debido a que no se habrían incluido los siguientes documentos:

- Plano de la especialidad de Arquitectura con código D-44 Escalera N°02 - plantas 1° y 2°.
- Plano de la especialidad de Arquitectura con código D-45 Escalera N°02 - Plantas 3° y 4°.
- Plano de la especialidad de Arquitectura con código D-47 Escalera N°02 - Corte 2-2.
- Plano de la especialidad de Estructuras con código E-131 Desarrollo de vigas VD-101 A VD-108 NFP. +8.95 bloque D.
- Plano de la especialidad de Estructuras con código E-158 Cerco perimétrico - cortes.
- Plano de la especialidad de Estructuras con código E-169 Obras exteriores.



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

- Plano de la especialidad de Instalaciones Sanitarias con código IS-34 Red de desagüe - segundo piso.
- Plano de la especialidad de Instalaciones Eléctricas con código IE-12 Alumbrado - Planta segundo piso.
- Plano de la especialidad de Instalaciones Eléctricas con código IE-72 Cuadro de carga.
- Plano de la especialidad de Instalaciones Mecánicas / Climatización con código A.B-11 Climatización y ventilación mecánica - red hidráulica cuarto piso.

Asimismo, en el precitado informe del OSCE, se advirtió que el expediente técnico tendría las incongruencias siguientes:

- La información referente a los gastos financieros por seguros no es uniforme, ya que en el resumen de gastos generales variables para el ítem 07.02.4 “Seguro de las Obras -CAR”, la Entidad consignó “S/ 660,266.45”; sin embargo, en el cálculo de dicho monto, se registró “S/ 496,460.78”.
- Los precios unitarios de las partidas contenidas en el “Presupuesto general” difieren de los señalados en los “Análisis de Precios Unitarios”.
- Inexistencia del análisis de precios unitarios de partidas contenidas en el “Presupuesto general”.
- La Entidad ha omitido consignar el numeral 2.2.2 “Documentación de presentación facultativa” y por consiguiente el literal “a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor” en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, a pesar que la Entidad ha considerado otros factores de evaluación además del precio.

Mediante Acta de verificación de Documentación obligatoria para admisión y evaluación de ofertas suscrita el 09 de octubre de 2024, el Comité de selección en decisión unánime acordó solicitar al Consorcio Otuzco la subsanación de la Promesa de Consorcio y la reducción de su oferta económica por encontrarse por encima del valor referencial, otorgándoles el plazo de dos (02) días hábiles. En seguida, mediante Acta de Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de 14 de octubre de 2024, el Comité de Selección por unanimidad acordó otorgar la buena pro al Consorcio Otuzco por el importe de S/ 113 221 041,73, y, con un puntaje de 100.00 puntos.

Por último, el 13 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato n.º 070-2024-GRLL-GRCO, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827.

#### **4.3. Procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato de supervisión de obra**

##### **a) Primera convocatoria (27 de diciembre de 2022)**

A través del formato de aprobación de expediente de contratación n.º 0113-2022/GRCO de 22 de diciembre de 2022, la Entidad aprobó el expediente de contratación del concurso público n.º 024-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de “Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

*Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco - Región La Libertad" Código Único de Inversiones: 2425827"; y mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000453-2022-GRLL-GRCO de 15 de diciembre de 2022 se determinó la conformación del comité de selección.*

Conforme se puede verificar en la plataforma del SEACE, el 27 de diciembre de 2022 la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección por el valor referencial de S/ 6 011 101,30.

Por otro lado, mediante el Pronunciamiento n.º 141-2023/OSCE-DGR de 12 de abril de 2023, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, el Organismo Técnico Especializado del OSCE, dispuso proceder a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE.

Posteriormente, el cronograma del procedimiento de selección fue establecido; sin embargo, se registraron treinta y tres (33) postergaciones, referidas a la demora del área usuaria en la atención de la absolución de consultas y/u observaciones, por "recargadas labores de miembros del comité de selección", así como por la indefinición del procedimiento de selección LP 18-2022-GRLL-GRCO.

Finalmente, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000782-2023-GRLL-GOB de 28 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección del concurso público n.º 024-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, de conformidad a lo establecido "en el numeral 44.1 y numeral 44.2 del artículo 44º del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por vulneración del artículo 186º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado". Asimismo, se aprobó retrotraer el procedimiento de selección mencionado hasta la etapa de convocatoria.

En los antecedentes de la precitada resolución, se señala que dicha decisión ha sido tomada debido a que mediante el Informe n.º 0158-2023-GRLL-GGR-GRCO-CAE, de 22 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Contrataciones en calidad de órgano técnico y/o especializado sobre la normatividad de Contrataciones del Estado advirtió que en el sustento de los nuevos costos y presupuestos del proyecto, aprobados mediante Resolución Gerencial Regional n.º 226-2023-GRLL-GGR-GRI se han modificado las calidades de los diversos profesionales del plantel técnico profesional clave y por consecuencia, se declare la nulidad del Concurso Público n.º 24-2022-GRLL-GRCO, debiendo retrotraer el mismo a la etapa de convocatoria.

**b) Segunda convocatoria (28 de diciembre de 2023)**

A través del formato de aprobación de expediente de contratación n.º 0127-2023/GRCO de 27 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó el expediente de contratación del concurso público n.º 017-2023-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de "Consultoría de obra para la supervisión de la obra: *Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco - Región La Libertad" Código Único de Inversiones: 2425827*"; y mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000014-2024-GRLL-GRCO de 24 de enero de 2024 se determinó la conformación del comité de selección.

Conforme se puede verificar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, el 28 de diciembre de 2023 la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección por el valor referencial de S/ 6 314 226,13. El cronograma del procedimiento de selección fue establecido; sin embargo, se registraron diecinueve (19)



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

postergaciones, relacionadas con espera al área usuaria, reconfiguración del comité de selección, así como por la nulidad del oficio del procedimiento de selección en trámite.

Finalmente, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0000152-2024-GRLL-GOB de 18 de marzo de 2024, la Entidad aprobó declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección del concurso público n.º 017-2023-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, de conformidad a lo establecido “en el numeral 44.1 y numeral 44.2 del artículo 44º del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por vulneración del artículo 186º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado”. Asimismo, se aprobó retrotraer el procedimiento de selección mencionado hasta la etapa de convocatoria.

En los antecedentes de la precitada resolución, se señala que dicha decisión ha sido tomada debido a que “Con Informe Legal N° 000052-2024-GRLL-GGR-GRAJ, de 13 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina: “Estando a lo mencionado en el presente informe, las normas legales citadas, y a lo señalado por la Gerencia Regional de Control de La Libertad (Informe de Hito de Control N° 1158-2024-CG/GRLIB-SCC, de fecha 31 de enero del 2024) y el área técnica especializada (Informe N° 0030-2024-GRLL-GGR-GRCO-LIPS, de fecha 07 de marzo de 2024), el suscrito recomienda declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 017-2023-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra”.

**c) Tercera convocatoria (8 de julio de 2024)**

A través del formato de aprobación de expediente de contratación n.º 017-2024/GRCO de 26 de abril de 2024, la Entidad aprobó el expediente de contratación y mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000102-2024-GRLL-GRCO de 7 de mayo de 2024 se determinó la conformación del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección del concurso público n.º 001-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de “Consultoría de la obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco - Región La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827”; siendo sus integrantes los siguientes:

**Cuadro n.º 7**

**Conformación del comité de selección de la supervisión de obra**

Tipo	Cargo	Nombre
Titular	Presidente	Tatiana Alejandra Risco Morales
Titular	Primer miembro	Carlos Manuel Aguilar Enríquez
Titular	Segundo miembro	Mario Antonio Rodríguez Miranda
Suplente	Presidente	Walter Homero Zevallos Apolitano
Suplente	Primer miembro	Laura Jhohana Bailón Zegarra
Suplente	Segundo miembro	Sayra Edith Castro Vásquez

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000102-2024-GRLL-GRCO de 7 de mayo de 2024

Conforme se puede verificar en la plataforma del SEACE, el 8 de julio de 2024 la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección por el valor referencial de S/ 5 015 775,72.

Es importante indicar que, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000206-2024-GRLL-GGR-GRCO de 5 de julio de 2024, la Entidad modificó con efecto retroactivo, el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional n.º 000102-2024-GRLL-GGR-GRCO de 7 de mayo de 2024, precisando que la denominación de la contratación es: “Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

*Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco – Región La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827”.*

Por otro lado, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000207-2024-GRLL-GGR-GRCO de 8 de julio de 2024, la Entidad aprobó las bases administrativas del procedimiento de selección del concurso público n.° 0001-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra.

Asimismo, el cronograma del procedimiento de selección fue establecido, sin embargo, debido a una (1) postergación<sup>1</sup>, este presenta las etapas y períodos que se muestran a continuación:

**Cuadro n.° 8**  
**Cronograma del procedimiento de selección de la supervisión de obra**

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de término
Convocatoria	08/07/2024	08/07/2024
Registro de participantes (Electrónica)	09/07/2024	22/07/2024
Formulario de consultas y observaciones (Electrónica)	09/07/2024	22/07/2024
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	01/08/2024	01/08/2024
Integración de las Bases SEACE	01/08/2024	01/08/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	23/08/2024	23/08/2024
Evaluación y calificación de ofertas (GRCO)	26/08/2024	27/08/2024
Otorgamiento de la Buena Pro (SEACE)	27/08/2024	27/08/2024

Fuente: Portal web de SEACE.

Continuando con el procedimiento de selección, mediante Acta de evaluación económica, determinación de puntaje total y otorgamiento de la Buena Pro de 24 de octubre de 2024, el Comité de selección acordó unánimemente otorgar la buena pro al postor que resultase ganador del sorteo de desempate a través del SEACE. En tal sentido, habiéndose realizado el sorteo respectivo, según el Reporte de Sorteo Electrónico se verifica que resultó ganador el Consorcio Supervisor Hospital Otuzco, por lo que, el 25 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato n.° 082-2024-GGR-GRCO, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra; “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco – Región La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827

#### **4.4. Ejecución de la obra**

Mediante acta de inicio de obra de 03 de diciembre de 2024, se dio inicio a la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827”, debiendo culminar aproximadamente el 23 de setiembre de 2026; sin embargo, el 27 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión de obra n.° 01<sup>2</sup> que determinaba que la obra quedaba suspendida por un periodo de 17 días, cuyo computo inició el 24 de diciembre de 2024 y reinició el 10 de enero de 2025 mediante la suscripción del Acta de Reinicio n.° 01 de 10 de enero de 2025.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000031-2025-GRLL-GGR-GRI de 10 de febrero de 2025, se resolvió en su Artículo Primero, aprobar la sustitución del profesional en el cargo de Gerente de Proyectos al ingeniero Pablo Córdova Martínez con CIP n.° 67206, en reemplazo del ingeniero Juan Carlos Coca Rojas.

<sup>1</sup> La motivación de la postergación hace referencia a “Por elevación de consultas y observaciones”.

<sup>2</sup> A consecuencia de la grave amenaza a la vida y la seguridad personal que existe en la zona por la presencia de personas armadas con piedras y palos, lo que impide la normal ejecución de partidas de ejecución de obra.



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

Asimismo, el 11 de marzo de 2025, se suscribió el Acta de Suspensión de obra n.° 02<sup>3</sup>, cuya fecha de inicio fue el 11 de marzo de 2025 con un periodo indefinido, que culminó el 2 de julio de 2025, tal como se evidencia del Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 2 del Contrato n.° 070-2024-GRLL-GGR-GRCO.

Con Resolución Gerencial Regional n.° 000176-2025-GRLL-GGR-GRI de 20 de junio de 2025, se resolvió en su Artículo Primero, aprobar la sustitución del profesional en el cargo de Gerente de Proyectos al ingeniero José Antonio Garavito Alejos con CIP n.° 166485, en reemplazo del ingeniero Pablo Córdova Martínez

Posteriormente, el 26 de diciembre de 2025, se suscribió el Acta de Suspensión de obra n.° 03<sup>4</sup>, manteniéndose la obra suspendida hasta la fecha.

Ahora bien, con la Resolución Gerencial Regional n.° 000010-2025-GRLL-GGR-GA de 17 de julio de 2015, se resolvió aprobar la ejecución de la Prestación Adicional n.° 01 (Perforación y Fragmentación de Roca Masiva Controlada con uso de No explosivo) por un monto de S/ 3 985 867,18 con una incidencia de 3,52% respecto del monto contractual.

**Imagen n.° 1**  
**Presupuesto del Expediente Técnico del Adicional n.° 1**

PRESUPUESTO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
<b>01</b>	<b>PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01</b>				S/ 3,038,725.90
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				S/ 39,092.36
<b>01.01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES PARA PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCAS</b>				S/ 39,092.36
01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCAS	gib	1.00	5,336.32	S/ 5,336.32
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS AUTOTRANSPORTADOS PARA PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCAS	gib	1.00	1,152.56	S/ 1,152.56
01.01.01.03	TRANSPORTE DE CAPSULAS FRAGMENTADORAS DE ROCAS	gib	1.00	32,603.48	S/ 32,603.48
<b>1.02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				S/ 2,999,633.54
<b>01.02.01</b>	<b>PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCA</b>				S/ 1,999,040.67
01.02.01.01	PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCA MASIVA CON USO DE NO EXPLOSIVO	m3	38,584.07	51.81	S/ 1,999,040.67
<b>01.02.02</b>	<b>ELIMINACION</b>				S/ 1,000,592.87
01.02.02.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE LA FRAGMENTACION	m3	12,346.90	31.29	S/ 386,334.50
01.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXC. FRAGMENTACION DE ROCAS, CVOLQUETE 10M3 Dprom=5 km	m3	61,734.51	9.95	S/ 614,258.37
	<b>COSTO DIRECTO</b>				S/ 3,038,725.90
	GASTOS GENERALES (6.304192%)				S/ 191,567.11
	UTILIDADES (4.8560000%)				S/ 147,560.53
	<b>SUB TOTAL</b>				S/ 3,377,853.54
	IGV (18.000000 %)				S/ 608,013.64
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01</b>				S/ 3,985,867.18

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 000010-2025-GRLL-GGR-GA de 17 de julio de 2015.

Posteriormente, fue emitida la Resolución Gerencial Regional n.° 000225-2025-GRLL-GGR-GRCO de 26 de agosto de 2025, en cuyos considerandos hacen referencia al análisis de otorgar noventa y un (91) días calendario de Ampliación de Plazo para la ejecución de la prestación adicional n.° 1; todo ello motivó la ampliación de plazo n.° 2 la misma que se resolvió en el artículo primero de la citada Resolución Gerencial. Y finalmente, con la Resolución Gerencial



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

<sup>3</sup> Como consecuencia de la discrepancia en la delimitación de los linderos en razón de lo establecido en el Expediente Técnico, Partida Registral y levantamiento topográfico dado por la Municipalidad de Otuzco.

<sup>4</sup> Como consecuencia de la no vigencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), aprobado mediante Resolución Directoral n.° 3099-2019-DCEA-DIGESA-SA de 6 de mayo de 2019.

Regional n.° 000258-GRLL-GGR-GRCO de 17 de setiembre de 2025, fue aprobada la "ACTUALIZACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02"<sup>5</sup>.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000168-2026-GRLL-GGR-GRI de 30 de marzo de 2026, se resolvió en su Artículo Primero, denegar la sustitución del profesional en el cargo de Gerente de Proyectos al ingeniero Jordy Jesús Llanos Ramírez con CIP n.° 284821, en reemplazo del ingeniero José Antonio Garavito Alejos.

Posteriormente, con Resolución Gerencial Regional n.° 000202-2026-GRLL-GGR-GRI de 13 de abril de 2026, se resolvió en su Artículo Primero, declarar la solicitud de reconsideración de la sustitución del profesional en el cargo de Gerente de Proyectos.

Por otro lado, según consulta al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), se advierte el último registro fue de 13 de abril de 2026, en donde se señala que la obra se encuentra suspendida desde el 26 de diciembre de 2026, con un avance acumulado ejecutado de 1,16% y un avance acumulado programado fue de 3,40%.



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad e información recopilada, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827", la cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00

### 1. LA CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE EN EL DISTRITO DE OTUZCO, NO GARANTIZARÍA LA OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL, ASIMISMO, SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SE ENCONTRARÍA SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO SU FUNCIONAMIENTO.

De la información obtenida, con relación al caudal de consumo y el caudal de abastecimiento del sistema de agua potable del distrito de Otuzco<sup>6</sup> del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad" con CUI n.° 2425827"<sup>7</sup> (en adelante el "Proyecto del Hospital de Otuzco"), mediante oficio n.° 127-2026-MPO de 3 de marzo de 2026, se adjuntó el informe n.° 0059-2026/SGAS/MPO/RJCS de 20 de febrero de 2026 emitido por el Sugerente de Gestión de Agua y Saneamiento (e)<sup>8</sup> de la Municipalidad Provincial de Otuzco, mediante el cual se señaló que se cuenta, como infraestructura de almacenamiento existente, con tres (03) reservorios, cuyas características se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

<sup>5</sup> Se aprobó la actualización de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra Gantt, Cronograma valorizado de materiales y equipos.

<sup>6</sup> En atención al oficio n.° 000128-2026-CG/OC5342 de 11 de febrero de 2026, emitido por el OCI del Gobierno Regional La Libertad.

<sup>7</sup> Expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000089-2022-GRLL-GGR-GRI de 23 de setiembre de 2022, por un monto de inversión ascendente a S/ 163 805 163,28 (Ciento sesenta y tres millones ochocientos cinco mil ciento sesenta y tres con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 660 días calendario, la modalidad de ejecución; Contrata y sistema de contratación: Suma Alzada.

<sup>8</sup> Ing. Richard J. Castañeda Santiago.

**Cuadro n.º 9**  
**Infraestructura de almacenamiento existente**

Nº	Reservorio	Volumen (m3)
1	Walter Acevedo	20
2	Ramón Castilla	50
3	Ermita	50
<b>Volumen total de almacenamiento (m3)</b>		<b>120</b>

Fuente: Informe n.º 0059-2026/SGAS/MPO/RJCS de 20 de febrero de 2026, remitido mediante Oficio n.º 127-2026-MPO de 3 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, precisó que, para la determinación del caudal de abastecimiento y de consumo, se consideró que cada reservorio abastece al sistema únicamente durante un periodo de cuatro (4) horas diarias, indicando que el caudal correspondiente por cada reservorio es el siguiente:

**Cuadro n.º 10**  
**Cálculo del caudal de abastecimiento y consumo**

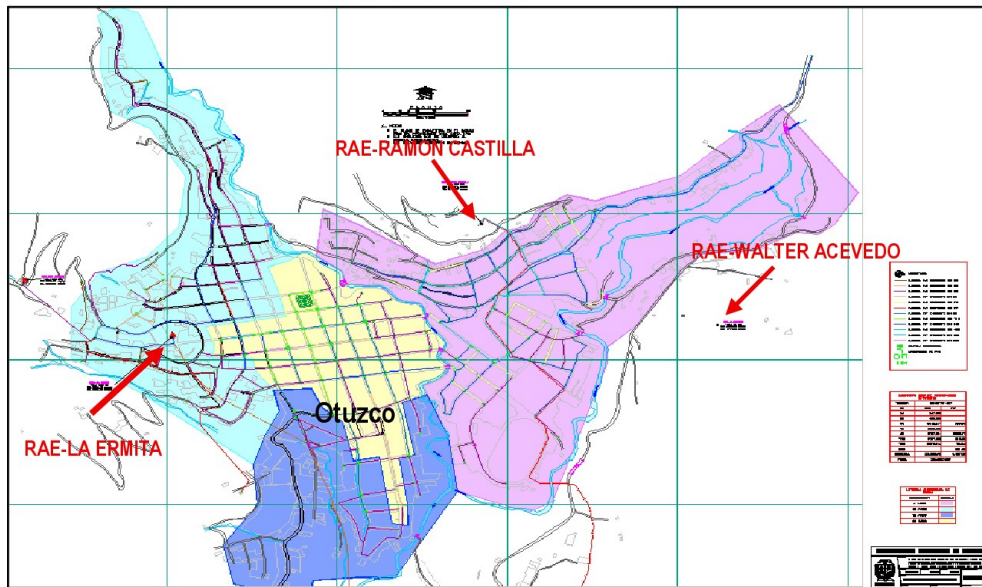
Nº	Reservorio	Volumen (m3) (a)	Tiempo <sup>9</sup> (seg) (b)	Caudal Q=V / t (c)=(a)/(b)	
				(m3/s)	(l/s)
1	Walter Acevedo	20	14 400	0,00139	1,39
2	Ramón Castilla	50	14 400	0,00347	3,47
3	Ermita	50	14 400	0,00347	3,47
<b>Caudal total del sistema</b>				<b>0,00833</b>	<b>8.33</b>

Fuente: Informe n.º 0059-2026/SGAS/MPO/RJCS de 20 de febrero de 2026, remitido mediante Oficio n.º 127-2026-MPO de 3 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

A su vez, se adjuntó el Plano denominado "Sistema de Agua Potable Existente", en el cual se detalla de manera gráfica la ubicación de los tres (3) reservorios que conforman la infraestructura de almacenamiento del sistema, según la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Ubicación de los Reservorios**



Fuente: Lámina 02/02 del Plano: Sistema de Agua Potable Existente, remitido mediante el Oficio n.º 127-2026-MPO de 3 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

<sup>9</sup> Tiempo = 4 horas x 1 h/60 min x 1 minuto/60 seg. = 14 400 segundos

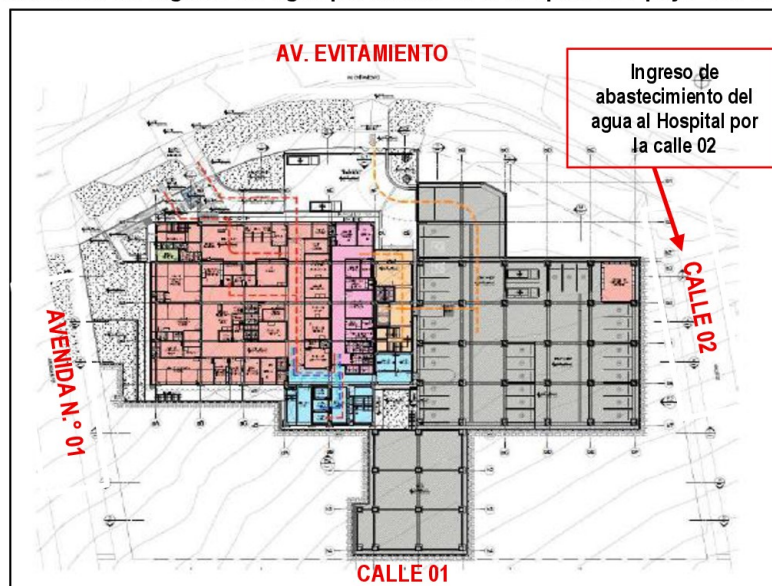
Como se puede apreciar del cuadro n.º 10, para un volumen total almacenado de 120 m<sup>3</sup> se requiere un caudal total de Q= 8.33 l/s. El informe n.º 0059-2026/SGAS/MPO/RJCS de 20 de febrero de 2026, señala que este valor ha sido calculado en función de la capacidad de almacenamiento existente y un régimen de operación de cuatro (4) horas diarias, concluyéndose que: *“En dichas condiciones, el caudal de consumo es equivalente al caudal de abastecimiento, al corresponder al volumen efectivamente distribuido a la población durante el periodo de servicio”*

Al respecto, de la revisión del Expediente Técnico<sup>10</sup>, en la Memoria Descriptiva de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, específicamente en el subtítulo “Proyecto de las Instalaciones Sanitarias”, se señaló lo siguiente:

**“(…) El abastecimiento de agua del hospital, así como la descarga de los desagües se harán desde la red de agua potable del servicio público y la descarga de los desagües al colector público ambos proyectados. La factibilidad de estos servicios será gestionada por la Municipalidad Provincial de acuerdo al PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PÉREZ, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD (…)” (el resaltado y subrayado es propio).**

Asimismo, con relación al sistema de agua fría, se indicó que el ingreso del suministro se realizará por la Calle 2, perpendicular a la Av. Evitamiento, según la siguiente imagen:

**Imagen n.º 3**  
**Ubicación del ingreso del agua por la calle 02 al Hospital de Apoyo Otuzco**



Fuente: Memoria Descriptiva de las Instalaciones Sanitas.  
Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, en la Lámina: ISG-04 del Plano: Cuarto Piso Red General de Agua, correspondiente a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, que forma parte del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000056-2024-GRLL-GGR-GRI de 9 de abril de 2024, se señala que el suministro de agua, proveniente de la red pública, ingresará mediante una tubería de Ø 3”, la cual atravesará previamente un medidor, para luego continuar a través de una línea de alimentación enterrada del mismo diámetro hasta su ingreso al Hospital de Otuzco.

<sup>10</sup> Mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000056-2024-GRLL-GGR-GRI de 9 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la modificación de los componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias correspondiente a la I ETAPA del Expediente Técnico o documento equivalente del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad” CUI n.º 2425827, por un monto de inversión ascendente a S/ 123 903 309,05 (Ciento veintitrés millones novecientos tres mil trescientos nueve con 05/100 soles), con precios vigentes al mes de abril de 2024, con un plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, tipo de contratación POR CONTRATA y sistema de contratación: SUMA ALZADA.



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

**Imagen n.º 4**  
**Ingreso del abastecimiento del agua al Hospital de Apoyo de Otuzco**



**Fuente:** Lámina ISG-04 del Plano: Planta Cuarto Piso Red General de Agua, Especialidad: Instalaciones Sanitarias, del Expediente Técnico Aprobado.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

De igual manera, en la Memoria Descriptiva de las Instalaciones Sanitarias, del referido Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000056-2024-GRLL-GGR-GRI de 9 de abril de 2024, se señaló que el sistema será del tipo indirecto<sup>11</sup>, desde la cisterna de 158 m<sup>3</sup> se impulsará con un caudal de 10 l/s mediante un conjunto de bombeo de velocidad variable y presión constante, y que el conjunto de 15 hp estará ubicado en la sala de bombas adyacentes a la cisterna.

De lo expuesto, se advierte que el sistema de agua potable del distrito de Otuzco cuenta con un volumen de almacenamiento de 120 m<sup>3</sup>, y el caudal tanto de consumo como de abastecimiento es de 8.33 l/s, lo cual permite cubrir la demanda actual de la población por el tiempo de cuatro (4) horas diarias, pero sin un margen significativo de reserva.

Esta condición evidencia que el sistema opera bajo un régimen de servicio restringido o discontinuo, lo cual generalmente ocurre cuando la producción del sistema es limitada y apenas logra cubrir la demanda actual de la población

En ese contexto, el Proyecto del Hospital de Otuzco, contempla el abastecimiento de una cisterna de 158 m<sup>3</sup> con un caudal de 10 l/s. De mantenerse un llenado continuo, dicho caudal equivale a 36 m<sup>3</sup>/h<sup>12</sup>, por lo que el tiempo estimado de llenado de la cisterna sería de aproximadamente 4.4 horas ( $158/36 \approx 4.4$  h).

En consecuencia, dicho hospital podría consumir un volumen de 158 m<sup>3</sup> en un período cercano a 4.4 horas, lo que implica que, por sí solo, demandaría un volumen de agua superior al que el sistema actual produce para abastecer a la población en un día.

Asimismo, el caudal requerido por el Proyecto del Hospital de Otuzco (10 l/s) supera el caudal total disponible actualmente en el sistema (8,33 l/s), evidenciándose una potencial insuficiencia en la

<sup>11</sup> Directiva n.º 004-2013-DGIEM/MINSA denominada "Parámetros para Evaluación de un Proyecto de Pre-Inversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución Directoral n.º .043-2013-DGIEM de 21 de noviembre de 2013 se indica en el ítem 6.5 Especialidad de Instalaciones Sanitarias, sub ítem 6.5.4 Tipo de Sistema de Abastecimiento de Agua lo siguiente:

- "(...) La alimentación directa es aquella que no pasa por una estructura de almacenamiento como cisterna o tanque elevado, solo va de la línea de alimentación a las líneas alimentadoras verticales y luego a los ramales de distribución la cual ingresa a los ambientes donde se proyecte las salidas o puntos de agua.
- Cuando no se cumpla, las condiciones anteriores se proyectará un sistema alimentación de tipo indirecto, la cual puede tener las siguientes posibilidades:
  - Cisterna – Bombas Centrifugas – Tanque Elevado
  - Cisterna – Tanque Hidroneumáticos.
  - Cisterna – Bombas de Presión Constante.

<sup>12</sup> Es decir 10l/s x 60 min./1 hora x 60 seg/1 min =36 000 l/h = 36 m<sup>3</sup>/h



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

capacidad de abastecimiento. En ese sentido, no resultaría técnicamente viable su conexión al sistema actual de agua potable existente, ya que ello podría afectar el suministro a la población, generando déficit y disminución de la presión en la red.

De lo antes mencionado, en la NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA el 1 de setiembre de 2014, se señala que todo establecimiento de salud, según su nivel de complejidad, debe contar con instalaciones sanitarias que le permitan disponer de agua en cantidad y calidad adecuadas para su funcionamiento, según lo siguiente:

**“VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

(...)

**6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA**

(...)

**6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias**

*Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las Instalaciones Sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. (...)*

En consecuencia, se advierte que las condiciones actuales del sistema no garantizan el suministro de agua en cantidad suficiente ni en condiciones de continuidad adecuadas para un establecimiento de salud, contraviniendo los criterios establecidos en la citada norma técnica, lo que comprometería la operatividad del hospital y el abastecimiento de la población.

Adicionalmente a lo ya señalado, es importante mencionar que, en el expediente técnico del Proyecto del Hospital de Otuzco, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000056-2024-GRLL-GGR-GRI de 9 de abril de 2024, se verificó que, en su oportunidad, la Municipalidad Provincial de Otuzco, emitió el “Certificado de Factibilidad de Servicio de Agua y Alcantarillado” de 22 de marzo de 2018, en el cual se señaló lo siguiente:

*“(...) con relación a la factibilidad de servicio de agua y alcantarillado, del terreno ubicado en Tupullo, sector El Porvenir, distrito y provincia de Otuzco, el cual está destinado para el proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez” (...) y según Informe N° 048-2018-MPO-GSM-UAS/JRPH; después de realizada la inspección se pudo verificar que es **factible** realizar la instalación de agua de la red matriz; que se encuentra ubicada a 300 metros de dicho proyecto. (...)”*

Posteriormente, mediante el documento Co. 73-2021-RL/Est. Hosp. Otuzco de 15 de noviembre de 2021, el Ing. Manuel Echandia Moreno<sup>13</sup> solicitó a la Municipalidad Provincial de Otuzco la revalidación del servicio de factibilidad de agua y alcantarillado, debido a la caducidad de la factibilidad emitida el 22 de marzo de 2018. En atención a lo solicitado, la Municipalidad Provincial de Otuzco emitió el “Certificado de Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado” el 18 de noviembre de 2021, en el cual se señaló lo siguiente:

*“(...), y luego de la opinión técnica de la Sub Gerencia de Gestión de Agua y Saneamiento se certifica que **ES FACTIBLE LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**; este último supeditado al proyecto de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Otuzco con CUI N° 2398325. (...)”*

En ese sentido, respecto al proyecto con CUI N.º 2398325<sup>14</sup>, mencionado en el citado certificado de factibilidad, denominado “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua para



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

<sup>13</sup> Representante legal del Consorcio Estudios Hospitalarios, encargado de la elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito y provincia de Otuzco – Región La Libertad”

<sup>14</sup> Del seguimiento del SSI (Sistema de seguimiento de inversiones) se advierte que se encuentra con viabilidad desde el 26 de octubre de 2017.

consumo humano, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales centro poblado de Otuzco - distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - Región La Libertad”, se advierte que este fue aprobado por la Municipalidad Provincial de Otuzco mediante Resolución de Alcaldía n.º 087-2021-MPO el 15 de febrero de 2021, por un monto de S/ 115 482 010,11 (Ciento quince millones cuatrocientos ochenta y dos mil diez con 11/100 soles), con un tiempo de ejecución de setecientos (720) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios; según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 11**  
**Presupuesto de obra: “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua para consumo humano, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales centro poblado de Otuzco - distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - Región La Libertad**

Descripción	Parcial S/.
<b>Costo directo</b>	<b>S/. 80 847 471,74</b>
Gastos Generales (10.00%)	S/. 8 084 747,17
Utilidades (5%)	S/. 4 042 373,59
<b>Costo parcial</b>	<b>S/. 92 974 592,50</b>
I.G.V. (18.00%)	S/. 16 735 426,65
<b>Presupuesto total Infraestructura</b>	<b>S/. 109 710 019,15</b>
Supervisión (5.00%)	S/. 5 485 500,96
Plan Covid-19	S/. 286 490,00
<b>Total de Inversión</b>	<b>S/. 115 482 010,11</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 087-2021-MPO el 15 de febrero de 2021.

Cabe señalar que, posteriormente, el monto de la inversión fue actualizado a S/ 127 312 145,19<sup>15</sup> (Ciento veintisiete millones trescientos doce mil ciento cuarenta y cinco con 19/100 soles).

Ahora bien, de la consulta efectuada<sup>16</sup> en la plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto al proyecto antes citado, se verifica que este se encuentra en la **Etapa de Calidad**<sup>17</sup>, con estado actual “Observado”, como se aprecia a continuación:

**Imagen n.º 5**  
**Consulta en Plataforma Preset**

NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	ÁMBITO	COSTO DEL PROYECTO (S/)	PERFIL	EXPEDIENTE TÉCNICO	FINANCIAMIENTO	EVALUACIÓN
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO POBLADO DE OTUZCO - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	PEQUEÑAS CIUDADES	S/ 127,312,145.19		1. ETAPA DE CALIDAD		

Fuente: Plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (<https://sspfront.vivienda.gob.pe/publica/index>)  
Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, la Municipalidad Provincial de Otuzco, mediante el informe n.º 023-2026-MBGP/SGEP/MPO<sup>18</sup> de 23 de febrero de 2026, señaló lo siguiente:

*“Al respecto esta Subgerencia indica, que de acuerdo con la información registrada en la plataforma del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (PRESSET), el proyecto se encuentra actualmente en evaluación por parte de dicho Ministerio, en la ETAPA DE CALIDAD, conforme se evidencia en la imagen adjunta”:*

<sup>15</sup> Según Formato n.º 08-A Registro en la Fase de Ejecución, (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucionHistorico/2398325/8/1>), fecha de modificación: 26 de diciembre de 2024.

<sup>16</sup> Realizada el 13 de abril de 2026.

<sup>17</sup> Fase de evaluación técnica en la que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento revisa que el proyecto cumpla con los criterios de calidad, consistencia y viabilidad técnica antes de su aprobación o financiamiento.

<sup>18</sup> Emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Miller Bain Geronimo Polo de la Municipalidad Provincial de Otuzco, y remitido al OCI del GORE mediante el Oficio n.º 127-2026-MPO de 3 de marzo de 2026, en respuesta al Oficio n.º 000128-2026-CG/OC5342 de 11 de febrero de 2026 con asunto: Requerimiento de información.



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

**Imagen n.º 6**  
**Estado de evaluación de proyectos de inversión**



**Fuente:** Informe n.º 023-2026-MBGP/SGEP/MPO de 23 de febrero de 2026, remitido mediante Oficio n.º 127-2026-MPO de 3 de marzo de 2026.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00

Asimismo, se señaló que la Municipalidad Provincial de Otuzco asumirá la ejecución del proyecto complementario denominado. **“Mejoramiento de la transitabilidad vial de la prolongación Alfredo Gutiérrez, pasaje peatonal n.º 1, avenida n.º 01, calle n.º 01 y calle n.º 02 del sector Tupullo, centro poblado de Otuzco – distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – región La Libertad”**<sup>19</sup> con la finalidad de garantizar la accesibilidad a la zona donde se ejecutará el Hospital de apoyo Elpidio Berovides Pérez, indicándose que es necesaria para el funcionamiento integral del Proyecto del Hospital de Otuzco.

Sobre el particular, la Municipalidad Provincial de Otuzco, mediante el informe n.º 023-2026-MBGP/SGEP/MPO de 23 de febrero de 2026, indicó lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00

*“Esta Subgerencia informa que el citado proyecto cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 0142-2024-MPO-LL de 12 de febrero de 2024, por un monto total de inversión de S/. 1,874,226.88 (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintiséis con 88/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120 días calendario).”*

*Asimismo, de la revisión de la cartera de inversiones de esta Entidad, se evidencia que dicho proyecto se encuentra programado para su ejecución durante el año 2026, conforme se muestra en la imagen adjunta.”*

**Imagen n.º 7**  
**Programación de carretera de inversiones**

Código unico	Código idea	Tipo de inversión	Nombre de inversión	Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/)	PIM 2026 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)				
							Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)	Monto año 2028 (S/)	Monto año 2029 (S/)	
											(S/)
2611129		PROYECTO DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PROLONGACIÓN ALFREDO GUTIERREZ, PASAJE PEATONAL N° 01, AV. N° 01, CALLE N° 01 Y CALLE N° 02 - SECTOR TUPULLO DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,874,227.00	28,500.00	14,079.00	1,845,726.00	0.38	0.0	0.0	0.0

**Fuente:** Informe n.º 023-2026-MBGP/SGEP/MPO de 23 de febrero de 2026, remitido mediante Oficio n.º 127-2026-MPO de 3 de marzo de 2026.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

Ahora bien, en relación con lo expuesto, conforme al Acta de inicio de obra del Proyecto del Hospital de Otuzco, la ejecución se inició el 3 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución contractual de 660 días calendario, estableciéndose como fecha de culminación inicial el 23 de setiembre de 2026.

<sup>19</sup> Con CUI N.º 2611129, por el importe total de S/. 1 874 226,88 (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintiséis con 88/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendario, precios al mes de enero de 2024 y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Posteriormente, se generaron tres (3) actas de suspensiones y dos (2) actas de reinicios del plazo de ejecución, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 12**  
**Relación de actas de suspensión y reinicio del plazo de ejecución de obra**

Item	Suspensión		Reinicio		Días suspendidos (d.c.)	Motivo
	n.º	Fecha	n.º	Fecha		
1	1	24/12/2024	1	10/01/2025	17	Como consecuencia de la grave amenaza a la vida y la seguridad personal que existe en la zona por la presencia de personas armadas con piedras y palos, lo que impide la normal ejecución de partidas de ejecución de obra
2	2	11/03/2025	2	2/07/2025	113	Como consecuencia de la discrepancia en la delimitación de los linderos en razón de lo establecido en el Expediente Técnico, Partida Registral y levantamiento topográfico dado por la Municipalidad de Otuzco
3	3	26/12/2025	3	s/f*	---	Como consecuencia de la no vigencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), aprobado mediante Resolución Directoral n.º 3099-2019-DCEA-DIGESA-SA de 6 de mayo de 2019

**Fuente:** Actas de suspensión n.ºs 1, 2 y 3; y Actas de reinicio n.ºs 1 y 2.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Legenda:** \*s/f= sin fecha de reinicio

Como se puede apreciar del cuadro n.º 12 y considerando que al 23 de abril de 2026 (fecha de presentación del presente Informe de Hito de Control), no se ha reiniciado la ejecución del Proyecto del Hospital de Otuzco, este acumularía un total de 249<sup>20</sup> días calendario adicionales al plazo contractual inicial de 660 días calendario, proyectándose como nueva fecha estimada de culminación el 30 de mayo de 2027.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que el “Certificado de Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado” de 18 de noviembre de 2021 del Proyecto del Hospital de Otuzco se encuentra condicionado a la ejecución del proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua para consumo humano, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales centro poblado de Otuzco - distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - Región La Libertad” con CUI n.º 2398325, el cual, a la fecha, se encuentra en la “Etapa de Calidad” sin haber iniciado su ejecución, al encontrarse en proceso de evaluación técnica; se advierte que no existe certeza respecto de la disponibilidad de la infraestructura de saneamiento necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento del hospital al momento de su culminación.

Asimismo, considerando que el sistema de agua potable existente no contaría con el caudal suficiente para atender la demanda requerida para la operación del hospital sin afectar el abastecimiento actual de la población, se advierte el riesgo de que la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud se vería afectada, comprometiendo su operatividad y generando posibles retrasos en su puesta en servicio.

Además, a la fecha no se han iniciado los trabajos de ejecución del proyecto complementario: “Mejoramiento de la transitabilidad vial de la prolongación Alfredo Gutiérrez, pasaje peatonal n.º 1, avenida n.º 01, calle n.º 01 y calle n.º 02 del sector Tupullo, centro poblado de Otuzco – distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – región La Libertad”, el cual ha sido asumido por la entidad edil; por lo que se advierte el riesgo de que, al momento de la culminación del Proyecto del Hospital de Otuzco, no se cuente con condiciones adecuadas de accesibilidad vial hacia el establecimiento de salud. Esta situación podría afectar el acceso oportuno de pacientes, personal médico y servicios de emergencia, limitar la operatividad del establecimiento y comprometer el cumplimiento de su finalidad pública.

<sup>20</sup> Resultado de la suma de la suspensión y reinicio n.º 1 (17 d.c.), suspensión y reinicio n.º 2 (113 d.c.) y suspensión n.º 3 y reinicio proyectado al 23 de abril de 2026 (119 d.c.).



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

Además, cabe precisar que, en el contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO<sup>21</sup> de 13 de noviembre de 2024, suscrito entre la Entidad y el CONSORCIO OTUZCO, en su CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA, se indica que la Entidad asume la falta de permisos y licencias, según el Código de Riesgo R-15, como se indica a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Riesgo relacionado con la falta de permisos y licencias**

3. INFORME DE RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias	Prioridad moderada		X			En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, trámites que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.	X	

Fuente: Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO de 13 de noviembre de 2024.

De lo expuesto, se advierte que el Proyecto del Hospital de Otuzco presenta riesgos relacionados con la insuficiencia de la capacidad hidráulica del sistema existente y la dependencia de un proyecto de saneamiento que a la fecha no ha sido ejecutado.

Por otro lado, es preciso comentar, que mediante la carta n.º 02-2025-CO/AD de 8 de julio de 2025, el Contratista<sup>22</sup> solicitó la revalidación del Certificado de Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del Proyecto del Hospital de Otuzco, adjuntando entre otros documentos, el certificado de factibilidad emitido por la Municipalidad Provincial de Otuzco correspondiente al año 2021, en atención a ello, mediante carta n.º 083-2025-GSM-MPO/AEPG<sup>23</sup> de 21 de julio de 2025, la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió al Contratista Consorcio Otuzco el informe n.º 000249-2025/SGAS/MPO/RJCS<sup>24</sup> de 16 de julio de 2025, en cuyo ítem "Análisis", se señaló lo siguiente:

**"ANÁLISIS"**

❖ *Este despacho, una vez revisada la documentación correspondiente al Expediente N.º 6328 y tras haber evaluado el certificado de factibilidad previamente emitido para este proyecto, más la documentación exigible para la conexión y certificado de factibilidad, **el solicitante estaría incumpliendo con el artículo 20 numeral 20.1 de la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento DL N° 1620 por lo cual no es factible brindarle un certificado de factibilidad de instalación al servicio de agua y desagüe.** (el resaltado y subrayado es propio).*

(...)"

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, y con la finalidad de tener la información actualizada, la Municipalidad Provincial de Otuzco, mediante oficio n.º 243-2026-MPO de 22 de abril de 2026, en el cual adjunta el informe n.º 00126-2026/SGAS/MPO/RJCS de la misma fecha, en el cual señala:

**"ANÁLISIS"**

(...)"



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

<sup>21</sup> Para la contratación de la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de la Libertad, código único de inversiones 2425827

<sup>22</sup> Consorcio Otuzco, por intermedio del señor Rafael Iván Vasquez Montoya (Administrador de obra)

<sup>23</sup> En respuesta a la Carta n.º 02-2025-CO/AD de 8 de julio de 2025.

<sup>24</sup> Emitido por el Ingeniero Richard J. Castañeda Santiago (Sugerente de Gestión de Agua y Saneamiento (e))

- ❖ Con fecha 11 de julio de 2025, la Subgerencia de Gestión de Agua y Saneamiento otorgó un permiso provisional de uso de agua, el cual tuvo como finalidad atender necesidades básicas de consumo, almacenamiento y abastecimiento para el personal que labora en la ejecución del proyecto.
- ❖ Es preciso señalar que dicho permiso provisional no reemplaza ni constituye un Certificado de Factibilidad de Servicios, conforme a la normativa vigente.
- ❖ De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1620, que modifica el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se establece lo siguiente:
  - “**Artículo 20.1:** Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable o alcantarillado **sanitario**, está obligado a conectarse a las mencionadas redes; salvo que la demanda no pueda ser cubierta; en dicho caso, el prestador de servicios de agua potable y saneamiento puede autorizar que el propietario o poseedor solicite el derecho de uso o vertimiento correspondiente a la Autoridad Nacional del Agua. (el subrayado es propio). (...)
- ❖ Como medida de mitigación esta Subgerencia autorizó un punto de abastecimiento de agua temporal, exclusivamente para consumo humano, almacenamiento y atención del personal de obra, el cual tiene carácter provisional.”

#### “CONCLUSIONES

- ❖ El permiso otorgado el 11 de julio de 2025 corresponde únicamente a un uso provisional de agua, el no sustituye el Certificado de Factibilidad de Servicios.
- ❖ No es técnicamente viable emitir un certificado de factibilidad en la etapa actual, debido a que el proyecto aun se encuentra en ejecución y no cuenta con información definitiva de demanda ni diseño final.
- ❖ La autorización brindada responde a una **medida temporal de mitigación** orientada a garantizar condiciones básicas durante la ejecución de la obra.
- ❖ Se recomienda, una vez concluida la infraestructura del proyecto, el representante o titular del mismo solicite formalmente el certificado de factibilidad de servicios. (...)

En relación a lo informado por la Municipalidad Provincial de Otuzco, se puede advertir que el Proyecto del Hospital de Otuzco, no contaría con una factibilidad definitiva de los servicios de agua potable y alcantarillado, que permita garantizar su operatividad y puesta en marcha al servicio de la población beneficiaria, con relación a la demanda agua establecida en el expediente técnico de dicho proyecto, el cual ha sido comentado en los párrafos precedentes.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

#### “Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

146.2 La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

- NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA el 1 de setiembre de 2014

#### “VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

#### 6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

#### 6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las Instalaciones Sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. (...)"

- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1280 el 29 de diciembre de 2016, y modificado con el Decreto Legislativo n.º 1620 el 21 de diciembre de 2023.

**“ARTÍCULO 20.- Obligación de conexión a los servicios**

20.1. Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable o alcantarillado sanitario, está obligado a conectarse a las mencionadas redes; salvo que la demanda no pueda ser cubierta; en dicho caso, el prestador de servicios de agua potable y saneamiento puede autorizar que el propietario o poseedor solicite el derecho de uso o vertimiento correspondiente a la Autoridad Nacional del Agua.

(...)"

- Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO Contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad” CUI 2425827, de 13 de noviembre de 2024.

(...)"

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

(...)"



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00

3. INFORME DE RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entid ad	Contr atista
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
R-15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias	Prioridad moderada		X			En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, trámites que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.	X	

(...)"

- Bases integradas de la Licitación Pública n.º 002-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA Contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad” CUI 2425827

(...)"

**CAPÍTULO V**

**PROFORMA DEL CONTRATO**

(...)"

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

(...)"



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

3. INFORME DE RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias	Prioridad moderada		X			En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, trámites que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.	X	

(...)”

La situación expuesta, podría generar el riesgo que el establecimiento de salud no reúna las condiciones óptimas para su funcionamiento y operatividad, afectando con ello a la población beneficiaria.



Firmado digitalmente por  
 CEPEDA URQUIAGA Manuel  
 Luis FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 9 – Capacidad de abastecimiento de agua potable y factibilidad definitiva.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.



Firmado digitalmente por  
 GALARRETA MORENO Jorge  
 Alfonso FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LA SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 9 – Capacidad de abastecimiento de agua potable y factibilidad definitiva, se advirtió una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.




Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento de la Gobernadora Regional del Gobierno Regional La Libertad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 9 – Capacidad de abastecimiento de agua potable y factibilidad definitiva, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827”
2. Hacer de conocimiento de la Gobernadora Regional del Gobierno Regional La Libertad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 23 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por GALARRETA  
MORENO Jorge Alfonso FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-04-2026 10:48:16 -05:00

---


**Jorge Alfonso Galarreta Moreno**  
Supervisor



Firmado digitalmente por CEPEDA  
URQUIAGA Manuel Luis FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-04-2026 10:19:50 -05:00

---

**Manuel Luis Céspedes Urquiaga**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por FLORES  
GRADOS Jose Luis FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-04-2026 11:22:54 -05:00

---

**JOSE LUIS FLORES GRADOS**  
Jefe del OCI del Gobierno Regional La Libertad  
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1  
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE EN EL DISTRITO DE OTUZCO, NO GARANTIZARÍA LA OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL, ASIMISMO, SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SE ENCONTRARÍA SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO SU FUNCIONAMIENTO.

N°	Documento
1	Oficio n.° 127-2026-MPO de 3 de marzo de 2026.
2	Expediente Técnico probado por el Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000089-2022-GRLL-GGR-GRI de 23 de setiembre de 2022



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.º 1:

Indagación de mercado para determinar el valor referencial de la ejecución de obra.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3<sup>25</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 2:

Formulación del requerimiento de consultoría para supervisión de obra

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1<sup>26</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 3:

Formulación del presupuesto de obra.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2<sup>27</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 4:

Convocatoria de los procedimientos de selección de la ejecución y supervisión de la obra.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3<sup>28</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 5:

Ejecución de obra al 20 de mayo de 2025

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 2
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1<sup>29</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 6:

Ejecución de la obra al 19 de setiembre de 2025

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

<sup>25</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a tres (3) situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 1047-2024-CG/GRLIB-SCC de 26 de enero de 2024; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas.

<sup>26</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a una (1) situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 1158-2024-CG/GRLIB-SCC de 31 de enero de 2024; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas.

<sup>27</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a dos (2) situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 3995-2024-CG/GRLIB-SCC de 28 de febrero de 2024; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas.

<sup>28</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a tres (3) situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 23977-2024-CG/GRLIB-SCC de 3 de setiembre de 2024; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas

<sup>29</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a una (1) situación adversa revelada en el Informe de Hito de Control n.º 042-2025-OCI/5342-SCC de 4 de junio de 2025; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas

3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Atraso en la ejecución de la valorización n.º 03 de la prestación adicional n.º 1, relacionada a trabajos de perforación y fragmentación de roca masiva controlada con uso de no explosivo, podría impactar en la ruta crítica de la programación contractual, generando el riesgo de prolongar el plazo del contrato principal del proyecto.
- Se viene ejecutando la obra sin contar con certificación ambiental vigente; lo cual podría ocasionar la aplicación de sanciones a la Entidad por parte de las autoridades de fiscalización ambiental competentes.
- Se ejecutan trabajos de perforación y fragmentación de roca masiva controlada con uso de no explosivo, sin que se haya gestionado la autorización para la disposición final del material excedente ante la autoridad competente, más aún que, los espacios facilitados por terceros para su recepción no garantizan su disponibilidad permanente; situación que podría afectar la continuidad de la ejecución de la obra y comprometer el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.



Firmado digitalmente por  
CEPEDA URQUIAGA Manuel  
Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:18:30 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 7:**

Ejecución de la obra al 17 de noviembre de 2025.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por  
GALARRETA MORENO Jorge  
Alfonso FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 10:47:51 -05:00

- Atraso del 47.84% en la ejecución de la valorización n.º 7 del adicional de obra n.º 1, cuyo plazo venció el 14 de noviembre de 2025, viene afectando la ruta crítica de la programación contractual, generando el riesgo de una ampliación de plazo, mayores gastos generales variables y un eventual retraso en la fecha de culminación de la obra.

Se viene ejecutando la obra sin contar con factibilidad de suministro eléctrico y fijación del punto de diseño vigente, generando el riesgo de que las partidas de instalaciones eléctricas se ejecuten sin el respaldo técnico de las condiciones y parámetros actualizados exigidos por el concesionario, exponiéndose a retrasos, incrementos de costos y futuras modificaciones, al quedar expuesto a la posibilidad de no poder ser energizado oportunamente

**Informe de Hito de Control n.º 8:**

Ejecución de la obra al 28 de enero de 2026

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 1
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-04-2026 11:22:12 -05:00

- Contratista no culminó con la ejecución del adicional de obra n.º 1 dentro del plazo programado debido a que no cumplió con los rendimientos, equipos y material para la ejecución de las partidas de la ruta crítica, presentando un atraso del 28.77%; situación que genera el riesgo que, posterior a su reinicio, se requiera noventa y siete (97) días calendario adicionales para su culminación, afectándose la finalidad pública de la contratación.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Trujillo, 23 de Abril de 2026

## **OFICIO N° 000375-2026-CG/OC5342**

Señora:

**Joana Del Rosario Cabrera Pimentel**

Gobernadora Regional

**Gobierno Regional La Libertad**

Jr. Diego de Almagro n.° 442

**La Libertad/Trujillo/Trujillo**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 021-2026-OCI/5342-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Capacidad de abastecimiento de agua potable y factibilidad definitiva, del Proyecto de Inversión Pública: "**Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 021-2026-OCI/5342-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JOSE LUIS FLORES GRADOS**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional La Libertad

Contraloría General de la República

(JFG/mcu)

Nro. Emisión: 00811 (5342 - 2026) Elab:(U21955 - 5342)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000020-2026-CG/5342

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000375-2026-CG/OC5342

**EMISOR** : JOSE LUIS FLORES GRADOS - JEFE DE OCI - GOBIERNO  
REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20440374248

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 35

---

Sumilla: Se notifica el presente oficio, en el marco en el marco del numeral 6.1.10 de la Directiva n.º 13-2022/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y la Directiva n.º 07-2022-CG/DOC Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control"; mediante el cual se notifica el Informe de Hito de Control n.º 9: Capacidad de abastecimiento de agua potable y factibilidad definitiva, del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000375-2026-OC5342 ok
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2026-OCI-5342-SCC[F][F][F][F][F][F]





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000375-2026-CG/OC5342

**EMISOR** : JOSE LUIS FLORES GRADOS - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

### Sumilla:

Se notifica el presente oficio, en el marco en el marco del numeral 6.1.10 de la Directiva n.º 13-2022/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y la Directiva n.º 07-2022-CG/DOC Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control"; mediante el cual se notifica el Informe de Hito de Control n.º 9: Capacidad de abastecimiento de agua potable y factibilidad definitiva, del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20440374248**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2026-CG/5342
2. OFICIO-000375-2026-OC5342 ok
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2026-OCI-5342-SCC[F][F][F][F][F][F]

**NOTIFICADOR** : MANUEL LUIS CEPEDA URQUIAGA - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

